

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales antioypadás; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

Por Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 31 de Enero último, se comunica á este Gobierno de mi cargo el fallecimiento abintestado de Doña Antonia Noguera, de nacionalidad española, de estado soltera, ocurrido el día 12 de Noviembre del año anterior en la ciudad de Andie, departa-

mento de Gerona según ha manifestado al Sr. Ministro de Estado el Cónsul de España en Toulouse, habiendo dejado la finada, en metálico, descontando los gastos originados 1.313 francos, más un pagaré de 100 francos de difícil cobro y la propiedad de la habitación en que vivía, evaluada en 200 francos.

Lo que en cumplimiento de la citada Real disposición se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la familia.

Madrid 10 de Febrero de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del actual año económico

por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por Real orden de 1.º del actual, inserta en la Gaceta del día 4 del mismo, se prorroga hasta el día 4 de Marzo próximo venidero, el plazo que para redimirse á metálico concede el parrafo 1.º del artículo 153 de la vigente ley de reclutamiento.

Y esta Delegación lo publica á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Madrid 10 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano Laborda.

Por la presente se cita y emplaza á D. Félix Alcañiz, contratista que fué de los Establecimientos penales de Alcalá de Henares ó sus herederos, caso de haber fallecido, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en la Intervención de Hacienda de esta provincia, á verificar el reintegro de 21 peseta 20 céntimos, que el Tribunal de Cuentas del Reino les exige en el exámen de la cuenta de Caja de esta provincia del mes de Febrero de 1892; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano Laborda.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Febrero de 1893, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Juan González Bautista	Madrid	Rústica	El Alamo	Propios	80 50
D. Antonio Mayorga	Idem	Idem	Valdaracete	Clero	175
D. Félix Lucas	Navalcarnero	Idem	Navalcarnero	Estado	11 80
D. Pascual Sánchez	Redueña	Idem	Redueña	Idem	17 05
D. Vicente Velasco	Idem	Idem	Idem	Idem	65
D. Leoncio Alvarez	Fresnedillas	Idem	Fresnedillas	Idem	105
D. Bernardino González	Horcajo	Idem	Horcajo	Propios	63 30
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	64 50
D. Juan Antonio González	Miraflores	Idem	Miraflores	Idem	125
D. José Ramirez	Idem	Idem	Idem	Idem	373 50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	221
D. Juan Ramirez	Idem	Idem	Idem	Idem	750
D. Torbio Diaz	Idem	Idem	Idem	Idem	67 50
El mismo	Madrid	Idem	Idem	Idem	321 20
D. Manuel Pinilla	Idem	Idem	Idem	Idem	1.027
D. Antonio Martinez	Vicalvaro	Idem	Idem	Idem	504
D. Francisco Marco	Idem	Idem	Coslada	Idem	804
El mismo	Manzanares	Idem	Vicalvaro	Idem	28 65
D. Matias Jeromini	Idem	Idem	Manzanares	Clero	12 50
El mismo	Guadarrama	Idem	Idem	Idem	112 50
D. Felipe Montalván	Idem	Idem	Guadarrama	Idem	16
El mismo	Torrelaguna	Idem	Idem	Idem	22 55
D. Alonso Benito	Idem	Idem	Torrelaguna	Idem	11 30
	Robledo	Idem	Idem	Idem	30

Madrid 7 de Febrero de 1893.—Manuel Villapadierna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 20.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Enero de 1893. En el juicio ejecutivo que ante Nos en grado de apelación pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Esteban Sánchez Pardo, vecino y del comercio de esta capital, respecto del que mediante su rebelia en esta Superioridad se han entendido las diligencias con los Letrados del Tribunal, y de otra, como demandado, D. Manuel Ruiz Arenas, también de esta vecindad, sin profesión, en concepto de marido de Doña Concepción Arenas é Ibarra, representado por el Procurador D. Federico González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan García Fernández Carvajal, sobre pago de pesetas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se mandó seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que aparezcan de la propiedad de Doña Concepción Arenas, en cuanto basten á cubrir la cantidad de principal é intereses por que se despachó la ejecución y al de las costas causadas y que se causen á cuyo pago le condenó.

Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, mediante la rebelia del demandante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Ildelfonso López Aranda.—Remigio Gil Muñoz.—Joaquín Martón.»

Cuya sentencia fué publicada en 3 del mes actual.

Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 7 Febrero de 1893.—Ante mí, José Almira.

Juzgados militares

MADRID

D. Federico Giner Fominaya, segundo Teniente de Infantería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción, se sigue al educando de cornetas del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 41, Miguel Esteban Robles.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho educando, cuyo domicilio actual y paradero se ignora, y cuyas señas personales son estas: edad diez y siete años y seis meses, de estado soltero, un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros de estatura, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color sano, nariz

regular, barba nada, boca y frente regular, y señas particulares ninguna; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este segundo edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Rosario, poniéndose á mi disposición porque así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Madrid 1.º de Febrero de 1893.—Federico Giner.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentín García y García, natural de esta Corte, hijo de José y de Valentina, soltero, de quince años de edad, vendedor, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de expresado Juzgado, sita en la casa palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura proporcionada á su edad, moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz aguileña, y en el caso de ser habido lo presenten en dicho Juzgado.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, P. H., Licenciado, Julio López.

AUDIENCIA

En virtud de proveído del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictado en el juicio de abintestado de Doña María Peñuelas Blas, natural de Madrid, de ochenta años de edad, viuda, que falleció en esta capital del 29 al 31 de Marzo último en su domicilio, calle de Santa Isabel, número 17, piso segundo, núm. 2, se ha acordado llamar por segunda vez y término de veinte días, á las personas que se crean con algún derecho á los bienes de dicha señora, para que concurran en el referido Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á usar del que se crean asistido; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Licenciado, Lozano.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Germán García Pérez, natural de Sésamo, provincia de León, de quince años, sin oficio, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado, del referido procesado, el cual es bajo, delgado, rubio y viste blusa azul, pantalón de pana y boina.

Dada en Madrid á 4 Febrero de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, Antolín Valdés.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Planchuelo Iglesias, (á) *El Manco*, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Miranda de Castañar (Salamanca), de treinta años, soltero, matutero, con domicilio en el Puente de Vallecas, calle de la Paja, letra C., para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado á practicar diligencias acordadas en la causa que se le instruye por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, el cual es de estatura alta, grueso, ancho de espaldas, fornido, color sano, ojos pardos, pelo negro, barba y bigote poblados y recortados; y viste pantalón de tela azul, faja negra, camisa blanca, blusa de percal á cuadros de color, calza borceguies y usa gorra negra, y caso de ser habido lo presentarán en este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, Antolín Valdés.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, antes del Este en esta Corte, en expediente promovido por Doña Dolores Godoy y Foya, por sí, y como madre de los menores Genoveva y Juana Godoy, viuda é hijas de D. Juan Godoy y Ramirez, que falleció en 21 de Febrero de 1889, sobre que se le devuelva la fianza del cargo de Registrador de la Propiedad interino de esta Corte, y después también interino del Mediodía de la misma, se cita por sexta y última vez, á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Juan Godoy, por el desempeño de su cargo; para que dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este sexto y último edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, la presenten en este Juzgado en conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Madrid 8 Febrero de 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel N., de oficio panadero, que vivió en la calle de San Oropio, núm. 8, piso principal, núm. 7, en concepto de huésped, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de examinarle acerca de un robo cometido el día 17 de Enero último, en el cuarto en que vivía dicho Manuel; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son de estatura y carnes regulares, como de unos veinticinco años de edad, sin barba ni bigote, pelo castaño claro y viste traje azul, gorra de tela á rayas. Y caso de ser habido lo presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1893.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez instructor del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Ramón Peláez Suárez, natural de esta Corte, hijo de José y de Fermína, de veinte y siete años de edad, soltero, sombrerero; para que en término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, en unión de Pasión Castora Alonso Placer, por el delito de adulterio; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en el caso de ser habido, le pongan en la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Marcelino Ambite Navarro, natural de El Viso, provincia de Toledo, partido de Illescas, hijo de Antonio, y de María, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, que habitaba en el barrio de las Injurias, núm. 8, el cual es de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran á fin de que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado, y escribanía del actuario, á la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad, en el sumario que se instruye contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido Marcelino Ambite Navarro, poniéndole en la Cárcel en clase de preso á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1893.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Actuario, Victoriano Moreno.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza, á Carmen Heredia N., natural de Pedro Muñoz, provincia de Toledo, hija de padres desconocidos, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casada con Francisco Careste, dedicada á sus labores, que habitaba en la calle de Ercilla, número 8, la cual es de estatura alta, delgada de cuerpo, color moreno y viste falda de percal azul, jubón negro, mantón á cuadros encarnados y negros y pañuelo de seda del mismo color á la cabeza; á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda para llevar á efecto una diligencia acordada por la Superioridad en el sumario que instruyo contra la misma por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de la expresada Carmen Heredia N., poniéndola en la Cárcel de mujeres en clase de presa y á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1893.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Escobar Ortega (á El Pelotas, cuyas demás circunstancias se ignoran y solo se sabe que ha vivido en el Paseo de las Acacias, núm. 7, piso bajo, y que frecuenta los billares del café de San Millán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue por robo de alhajas; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y mando á los Agentes de la Policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de indicado sujeto Angel Escobar Ortega en concepto de preso.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1893.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos.

PALACIO

D. Buenaventura Muñoz Rodríguez, Juez del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Miguel Lecea Nagove, hijo de Julián y Ramona, natural de Pamplona, de veinte y cinco años, soltero, zapatero y habitante en el mes de Septiembre de 1891 en la calle de Hermosa, núm. 4, barrio de Pozas, y cuyo individuo es de estatura y facciones regulares, pelo y bigo-

te castaños, sin ninguna seña particular y vestía en dicha fecha traje negro de americana obscura y sombrero hongo color café; para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades la busca y captura de dicho rematado Miguel Lecea Nagove y su conducción á la Cárcel celular, á mi disposición, por tenerlo así acordado en expresada causa.

Dado en Madrid á 8 Febrero de 1893.—Buenaventura Muñoz.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 26 de Enero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos ordinarios promovidos por el Procurador Don Lucio Alvarez, en nombre de D. Justo Zorrilla y Ondovilla, sobre cancelación de cargas que afectan á las casas sitas en esta capital, calle de San Onofre, núm. 23 antiguo, 3 moderno de la manzana 345 y Carrera de San Francisco, núm. 11 antiguo, 17 moderno, manzana 118, se emplaza por la presente, por última vez á los representantes legítimos ó sucesores en el Patronato de legos fundado por los testamentarios de D. Antonio Guzmán y Córdoba, de otro Patronato fundado por D. Alonso Laguna Esquivel, del Mayorazgo fundado por D. Luis Cerdeño, de D. Tomás Carranza y D. José Pedrueza, de la Administración de Tabacos del Principado de Cataluña que obtuvo Don Pedro Escarena y del Marqués de Robledo, puesto que se ignora quiénes son dichos representantes ó sucesores y su paradero; para que en el improrrogable término de cinco días, siguientes á la publicación de la presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Febrero de 1893.—El Escribano, Licenciado Juan Soriano. 36

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y mi Escribanía, se ha incoado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á solicitud de D. César Alonso de Prado, sobre que se declaren bienes mostrencos y como tales que pertenecen al Estado, no sólo en el referido concepto de bienes mostrencos y sin dueño conocido, sino como último sucesor de las personas que poseyeron las 355 acciones del antiguo Banco de San Carlos, así como sus rentas, que resultan inscriptas con los números y á nombre de las personas siguientes:

Acciones	NÚMEROS
25	4.413 al 437, procedentes de Don Domingo Vandenserp.
5	7.756 al 760, José Matías Ferrari.
7	62.723 al 28 y 64.791, José Alfonso Argüelles.

Acciones	NÚMEROS
8	67.039 al 46, Sr. Olive.
14	121.256 al 69, Antonio Larrea Mendoza.
15	121.302 al 316, Pedro Galindo.
1	141.474, Pedro Galindo.
10	129.886 al 895, Francisco Pons Figueroa.
15	141.676 al 690, Romero Hermanos y sobrinos.
5	138.786 al 790, idem.
59	141.692 al 750, idem.
2	3.114 y 15, Antonio Marcoleta.
2	9.003 y 4, Agustín Quenan.
2	10.578 y 79, Manuel Artos.
2	15.534 y 33, villa de Rivatorada.
2	34.808 y 9, Joaquín Ausín.
3	16.074 á 76, Martín Gabriel.
2	20.230 y 31, Gabriel Antonio Aristi.
2	20.810 y 11, Iglesia de Lezama.
2	21.414 y 15, José María Pérez.
2	21.669 y 70, Felipe Fonderiela.
4	21.380 á 83, villa de Vallanca.
3	22.532 á 34, Joaquín Aracil.
2	26.111 y 12, Mayorazgo de Canete.
2	32.534 y 35, Dionisio Antelo.
2	33.503 y 504, Cayetano Minguéz.
2	33.913 y 14, José Aparici.
2	38.436 y 37, José Mirareta.
4	38.620 al 24, Compañía de Toledo.
3	48.337 al 39, Fermín González.
3	54.733 al 35, idem.
3	55.805 al 7, Ana de Prado.
2	56.841 y 42, Fábrica de Izcarteguieta.
2	57.898 y 99, Francisco Mayorga.
2	61.010 y 11, Tomás Arú.
2	61.479 y 80, Novato Bruno.
2	62.710 y 11, Tomás González.
2	64.442 y 43, Felisa Pomarejo.
3	65.486 al 88, Pedro González.
4	67.945 al 48, Roberto Pitot.
2	68.187 y 88, Leontel y Compañía.
4	76.741 á 44, Miguel Flores.
4	77.380 á 83, Ventura Paredes.
3	78.191 á 93, José Antonio Rubio.
2	85.510 y 11, Domingo Azpeitia.
2	88.325 y 26, Bernardo Puig.
2	91.088 y 89, José Blázquez.
2	103.335 y 36, Antonio José Flores.
2	122.032 y 33, María Garcia.
2	118.765 y 66, idem.
2	127.289 y 90, Baltasar Díez.
2	133.980 á 82, Manuel Raspadrón.
2	141.170 y 71, Romero Hermanos.
2	147.635 y 36, José Fernández.
1	3.122, Jerónimo Cincunegui.
1	4.749, Martín Mayol.
1	5.642, Juan José Vicente.
1	5.781, idem.
1	8.604, Joaquín Pablo Goicoechea.
1	12.182, Consulado de San Sebastián.
1	19.924, Alejo Ferri.
1	20.482, José Atienza.
1	22.277, Pedro Vanvitelli.
1	22.570, Miguel María Nava.
1	26.009, Felipe Díez.
1	21.334, Antonia Nido.
1	26.983, Juan de Sarasola.
1	33.718, José Rodríguez.
1	33.774, Antonio Paviagua.
1	33.911, José Aparici.
1	35.452, Francisco Sedó.
1	35.401, Rafsela Suasa.
1	37.741, Santos Abrillón.
1	37.743, idem.
1	38.861, Marina Díaz.
1	38.371, Francisco Cuenca.
1	40.074, Juan Galán.
1	40.122, Montepío Cirujano.
1	46.602, Tomás Meléndez.
1	47.390, Agustín Bernardo de Ron.
1	48.751, Manuel Rojo.
1	49.488, José María Luque.
1	49.650, Vicente Seiz Varela.
1	51.576, idem.

Acciones	NÚMEROS
1	51.651, Tomás Guijarro.
1	58.320, Juan Antonio Rojas.
1	53.974, María Casado.
1	58.405, María Ignacia Piña.
1	61.008, Tomás Asur.
1	61.729, María Cagigal.
1	62.930, Tomás Uzqueta.
1	63.426, María Morales.
1	64.719, Pedro Iglesias.
1	11.592, Matías Jiménez.
1	65.117, Pedro Díaz Mendoza.
1	67.648, Sr. Orive.
1	69.210, Francisco Sabatini.
1	69.538, José de Peñalosa.
1	70.463, Manuel Múgica.
1	76.853, María Miedes.
1	77.170, Manuel Rodríguez Albuerno.
1	77.259, idem.
1	81.238, José Aquilino Barbachano.
1	82.637, Pedro Pitot.
1	83.311, Leontel y Compañía.
1	85.380, Sres. García Dominguez.
1	87.741, Pedro Pitot.
1	87.756, idem.
1	91.084, José Blázquez.
1	91.305, Antonio Lacambra.
1	101.135, Sr. Boulet.
1	102.741, Ramón Rodríguez.
1	103.607, José Joaquín Yelba.
1	102.745, Ramón Rodríguez.
1	115.985, Alejo Gamet.
1	122.411, Juan Tomás de Ferragut.
1	123.387, Francisco Manuel Aumada.
1	123.426, Manuel Joaquín Vega.
1	123.440, Josefa de la Mar.
1	123.442, idem.
1	124.315, José Bringas.
1	129.089, Manuel Correa.
1	142.291, Francisco Pirat.
1	149.131, Mayorazgo de Prado.
1	142.379, idem.
1	147.348, Francisca Gajes.
1	62.594, Tomás Arú.
10	26.117 á 26, Nicolás López Delgado.

Por providencia de 31 de Diciembre último se admitió la expresada demanda, de la que se confirió traslado á cuantas personas se consideren con derecho á las repetidas acciones y sus rentas, é ignorándose quiénes puedan ser, las emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en forma á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Febrero de 1893.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 28—P.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber á D. José Morote Ximeno, que residía en el barrio de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, que el Procurador de este Juzgado D. Enrique Fernández Moya, ha cesado en dicho cargo y que los autos ordinarios de mayor cuantía seguidos á su instancia con D. Estanislao Casado, sobre pago de pesetas, se han recibido de la Superioridad, con certificación de la sentencia firme, pudiendo instar lo que le convenga á fin de dar cumplimiento á la expresada sentencia.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Febrero de 1893.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez y Vázquez; hijo de Manuel y María, natural de Sevilla, bautizado en la Parroquia de San Pedro, soltero, carpintero, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de Hernán Cortés, núm. 13, principal interior, y cuyas señas son: estatura alta, delgado, cara larga, nariz y boca regular, ojos pardos, barbilampiño, color bueno, pelo castaño, y viste americana y chaleco obscuro, pantalón de mahón claro, camisa blanca con rayas negras, capa de paño negro con embozos del mismo color, gorra de seda y alpargatas; y á Andrés Manzanares Roldán, hijo de Félix y de Jacinta, de 22 años de edad, soltero, carpintero, natural de Madrid, donde ha tenido su último domicilio, siendo sus señas, estatura baja, delgado, cara redonda, nariz aguileña, boca regular, ojos negros, barbilampiño, color moreno, pelo negro, que viste cazadora, chaleco y pantalón obscuro, camisa blanca, gorra de seda y botas de becerro, ignorándose el domicilio y paradero actual de ambos; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de que ingresen en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que haya lugar, en la causa que contra los mismos se instruye por estafa.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndoles, caso de ser habidos, á la Cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Getafe á 3 Febrero de 1893.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., Maximiano Diaz.

GETAFE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Getafe, se cita y llama á Diego Gallego, mudo, que habitó en Carabanchel Bajo, calle de la Magdalena, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, á la practica de una diligencia acordada en el sumario que se instruye por hurto de un reloj al Diego; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe 4 Febrero de 1893.—V.º B.º—Miguel de Entrambasaguas.—El actual, P. H., Teodosio Gómez Piatero.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Leonardo Guerra y Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Munguía Martín, habitante en Madrid, calle de Ayala, número 16, tercero, sin que pueda expresarse más señas, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue contra

el mismo y otro, sobre estafa cometida por el procedimiento del entierro.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Miguel Munguía Martín, poniéndole caso de ser habido, á disposición de este Juzgado por hallarse decretada su prisión provisional en expresado sumario.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 1.º de Febrero de 1893.—Leonardo Guerra.—Por su mandado, Manuel Gil.

VALENCIA.—SAN VICENTE

D. Ricardo Serrano y Chassaing, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Teodomiro Velázquez y Castro, Profesor de piano y su esposa Doña María de la Concepción Beatty y Martínez, vecinos que fueron de esta capital, en donde habitaron en la calle de Pascual y Génes, núm. 10, habiendo habitado después la Doña María de la Concepción Beatty en Madrid, calle de Fuencarral, número 30, sin que consten otros datos de filiación ni señas, y sin que sea de presumir el punto donde se hallen, para que dentro de nueve días se presenten en este Juzgado, ó manifiesten su actual paradero y domicilio ó responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye á denuncia de Don Mariano Carreres y Checa, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Valencia 1 de Febrero de 1893.—Ricardo Serrano Chassaing.—El Escribano, Luis Martorell.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Madejón y Blay, de treinta años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Porto Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de prestar declaración en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 Enero de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María García Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Enero 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campos y Diaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Carmona Fernández, de veintidós años, casado, fosforero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 Enero de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campos y Diaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester Juez municipal del Distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pablo Uceda Pleite de treinta y dos años, natural de Bargas, provincia de Toledo y que dijo vivir en la Posada de la Merced, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la practica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario Licenciado, Julian Fernández García.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

El Jefe é individuos de tropa así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la quinta sección del Gobierno militar de esta plaza, de una á dos de la tarde de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y Nombres

Teniente Coronel retirado.—D. José Urrutia Abreu.
Soldado licenciado.—José Cárcelos Fort.
Idem id.—Antonio Paz Dochao.
Idem.—Antonio Caballero Ramos.
A los herederos del soldado fallecido en Puerto Rico.—Andrés León y Martínez.
A los id. del id. id. en Cuba.—Manuel Garrido López.
A los id. del id. id. en id.—Vicente Montiel Martínez.
Paisanos.—D. Leonardo Victoria Lezea.

Paisanos.—Rafael Márquez Martín.
Idem.—Jaime Llin Taulinas.
Idem.—Antonio César Castro.
Señoras.—Doña Manuela Zadoro Vallejo.

Idem.—María Eloisa y Doña María del Patrocinio Cantarero y Palomino.
Idem.—Dolores Esbri, viuda de Zambrán.

Idem.—Paula Cánovas y García.
Idem.—Antera Gutiérrez Gómez.
Idem.—Magdalena Fernández Muñilla.

Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

Tribunal de Cuentas del Reino

Sala primera

Madrid 19 de Enero de 1893.—Señores: Chacón, López Guijarro, Catalina.

Visto que D. Antonio Estrañy, habilitado que fué del Ministerio de Fomento, no se ha presentado en este Tribunal ni en la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á recoger el pliego que contiene la censura de calificación del reparo núm. 8 de los ofrecidos en el examen de la cuenta de Caja de la Tesorería Central del mes de Abril de 1882, á pesar de los llamamientos hechos en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Diciembre de 1889 y 3 de Mayo de 1891 y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 9 y 2 de Diciembre de 1889 y de 1890.

De conformidad con lo propuesto por la Sección 3.ª, según lo que determina el artículo 66 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871:

Se dá por contestado el reparo número 8 de los ofrecidos en el examen de la citada cuenta.

Se declara en rebeldía á D. Antonio Estrañy, haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el art. 117 del citado Reglamento orgánico y remítanse copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que previene el art. 179 del Reglamento interior, verificado lo cual se procederá por la sección á todo lo demás que preceptúa dicho art. 66 del Reglamento orgánico.

Así lo acordaron los Señores del margen y rubrica el Excmo. Sr. Ministro Decano de la Sala de que certifico.—Ilirio Guimerá, Secretario.

Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 20 de Enero de 1893.—Ilirio Guimerá, Secretario.

ANUNCIOS

Se venden, en pública y extrajudicial subasta, diversas alhajas, tasadas en junta en la cantidad de 81.870 pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Corte, el día 22 del presente mes de Febrero, á las dos en punto de su tarde, en la Notaría del Sr. D. Lope Montalvo, situada en la calle de San Felipe Neri, núm. 4, cuarto primero; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Notaría, todos los días laborables, de nueva á once de la mañana.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio